



Ajuntament de la Poble de Mafumet

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO O AYUDAS TÉCNICAS - EJERCICIO 2023:

- a) Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a personas con discapacidad para la adquisición de productos de apoyo o ayudas técnicas han sido aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de 29 de junio de 2022.
- b) La dotación de la convocatoria se efectuará con recursos propios. El importe de la convocatoria para el ejercicio 2023 será de 30.000 euros, con cargo a la partida 231/480.15.01 "Ayudas personas con discapacidades".
- c) El objeto es contribuir a cubrir los gastos ocasionados por la adquisición o alquiler de productos de apoyo y/o ayudas técnicas, destinadas a permitir la promoción de la autonomía personal y la comunicación de estas personas, a fin de mejorar la calidad de vida y bienestar y fomentar su inclusión social.
- d) El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones contempladas en las bases será el de concurrencia pública competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la Base 8.
- e) Podrán solicitar subvención las personas físicas, empadronadas en el municipio con un mínimo de un año, y que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o sean beneficiarias de una pensión de la Seguridad Social, acreditando la necesidad de la ayuda, la cual debe estar relacionada con la causa de la discapacidad.
- f) El otorgamiento de la subvención se realizará mediante resolución del órgano competente, es decir, el Alcalde.
- g) Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el BOP Tarragona y hasta el 15 de noviembre de 2023. Se podrán acoger aquellas adquisiciones o alquileres de productos realizadas a partir del día 1 de diciembre de 2022 incluido y hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes dentro de la presente convocatoria.
- h) El plazo máximo de resolución de la concesión será de tres meses desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.
- i) La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la documentación que se encuentra detallada en la Base 5.
- j) La resolución de otorgamiento de la subvención pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:
 - 1) Recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde la notificación, al amparo de lo establecido en los arts. 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 2) Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación al amparo de lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Ajuntament de la Poble de Mafumet

C/ Jacint Verdaguer, 6, la Poble de Mafumet. 43140 (Tarragona). Tel. 977840260

<http://poblamafumet.eadministracio.cat>



Ajuntament de la Pobla de Mafumet

k) La notificación de las resoluciones de concesión, denegación y desistimientos de las subvenciones solicitadas durante la convocatoria, se realizará de forma personalizada a la persona beneficiaria.